TRAMITES

(ART. 10 FRACCION I, INCISO B)

NOMBRE: Divorcio Necesario

EN QUE CONSISTE: Brindar la atención, información relativa al trámite y acompañamiento jurídico personalizado y gratuito desde el inicio del proceso hasta la emisión de la sentencia a las usuarias y los usuarios.

PROCEDIMIENTO:

1.- Se registran los datos de la usuaria que acude por primera vez a realizar el trámite.
2.- Se le informa sobre los requisitos que debe proporcionar.
3.- En cuanto acude a presentar los documentos requeridos, se inicia el escrito de demanda de divorcio necesario, basándose en alguna o algunas de las causales que cita el código civil, expresando el objeto reclamado, los hechos en que el actor funda su acción y los fundamentos legales.
4.- Se procede a la firma de la demanda de divorcio necesario por parte de la promovente.
5.- Presentación de la demanda ante los Juzgados Familiares.
6.- si reúne los requisitos necesarios, el Juez la admitirá y ordenara que se emplace al demandado, para que de contestación a la demanda.
7.- Una vez que se da contestación a la demanda se abre el juicio a pruebas, desahogándose las pruebas ofrecidas por ambas partes. Una vez desahogadas todas las pruebas, se da la etapa de alegatos y posteriormente se dicta sentencia.
8.- Si alguna de las partes no está de acuerdo con la sentencia emitida, cuenta con un término legal para presentar el recurso de apelación en segunda instancia.

FINALIDAD: Dar cumplimiento a la solicitud de la usuaria.

REQUISITOS:

Acta de matrimonio
Actas de nacimiento del (los) hijo (s).

Copia de identificación oficial.
Relación de bienes adquiridos.
Realizar consulta para más detalle del manejo del juicio.